

0000105688

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: DONACION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3968

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 9771

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: jueves, 14 de diciembre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 14 de diciembre de 2017 15:58

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>DONANTE</u>					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

DONATARIO

Natural	800000000056660	MINISTERIO DEL INTERIOR		MANABI	MANTA
---------	-----------------	-------------------------	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de abril de 2017
 Escritura/Juicio/Resolución.

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
4300702000	14/12/2017 16.02:57	64710	10.000.00m2	LOTE DE TERRENO	Rural

Linderos Registrales:

Ubicado en San Mateo, en la inmediación del Actual Complejo Tohaily, Parroquia Manta del Canton Manta a favor del Ministerio del Interior, cuyas medidas y linderos son; FRENTE: 93,73m-Calle Publica; ATRAS: Partiendo del Norte con 64,77m, mas 39,10m, linderando con Calle Publica; COSTADO DERECHO: 99,12m-Propiedad Municipal; COSTADO IZQUIERDO: 128,51m- Propiedad Municipal, Area Total: 10.000,00m2

Dirección del Bien: Ubicado en San Mateo, en la inmediación del Actual Complejo Tohaily, Parroquia Manta
 Superficie del Bien: 10.000.00m2

5.- Observaciones:

DONACIÓN

Ubicado en San Mateo, en la inmediación del Actual Complejo Tohaily, Parroquia Manta.

Área Total: 10.000,00

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 001-002-000017857

0000105689



20171308001P00872

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308001P00872						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE ABRIL DEL 2017, (16:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOB. AUTON. DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	DONANTE	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	MINISTERIO DEL INTERIOR	REPRESENTADO POR	RUC	1760000660001	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	FREDDY MIGUEL RAMOS RODRIGUEZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
350000.00							

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

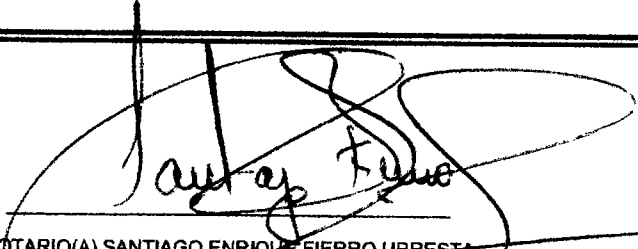
Escritura N°:	20171308001P00872						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE ABRIL DEL 2017, (16:02)						

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000105690

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	GOB. AUTON. DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JORGE ORTIZ ZAMBRANO CEDENO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000105691

2017	13	08	01	P00872
------	----	----	----	--------

CONTRATO DE DONACION

QUE OTORGA

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A FAVOR DEL

MINISTERIO DEL INTERIOR

CUANTIA: USD 350.000,00



En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día doce abril del año dos mil diecisiete, ante mí, **Abogado SANTIAGO FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del Cantón Manta**, comparece y declara, por una parte, el **Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Manta** representado por el Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de **ALCALDE DE MANTA**. A quien en adelante se lo denominará **"DONANTE"** y por otra parte el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, representado por el señor Ramos Rodríguez Freddy Miguel, Comandante de la Zona 4 Policía Nacional, portador de la Cédula de la Ciudadanía N1707599070, conforme se desprende de la documentación que adjunta (Resolución No. 0235 de fecha 05/04/2016 y Oficio No. PS:2016-376-DGP-DPT de fecha 22/06/2016) a quien en adelante se le denominará **"DONATARIO"** a quien doy fe de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación cuyas copias agrego a esta

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de DONACION, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Donación al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES** Intervienen en la celebración y suscripción de la presente escritura de donación. Por una parte el Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Manta representado por el ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de **ALCALDE DE MANTA**. A quien en adelante se lo denominará **"DONANTE"** y por otra parte el MINISTERIO DEL INTERIOR, representado por el señor Ramos Rodríguez Freddy Miguel, Comandante de la Zona 4 Policía Nacional, portador de la Cédula de la Ciudadanía N1707599070, conforme se desprende de la documentación que adjunta (Resolución No. 0235 de fecha 05/04/2016 y Oficio No. PS:2016-376-DGP-DPT de fecha 22/06/2016), a quien en adelante se le denominará **"DONATARIO"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** 1.-Mediante oficio No.2014-040-UAP-del 22 de enero de 2014, el Ledo.

0000105692



Richard Almeida Parra Mayor de Policía-piloto-

LA UNIDAD AEROPOLICIAL-MANABI .manifiesta, que dentro

de las gestiones que actualmente se encuentran desempeñando entorno a la construcción de las instalaciones de la Unidad Aero policial-Manabí con base en la ciudad de Manta, muy comedidamente se permite remitir el telegrama oficial NO.2768/DGL/PN, de fecha 26 de diciembre del 2014, suscrito por el Sr. Crnl. De Policía de E.M. Lic./Esvar Jiménez Ruiz/ Director General de Logística de la Policía Nacional, el mismo que hace referencia al oficio NO.2013-1392-DPYC-PN de fecha 23 de diciembre del 2013 y al oficio NO.2013-070 N3.AO-DPYC-PN, de fecha 17 de diciembre del 2013, los mismos que en su adjunto, remite el informe técnico elaborado con respecto a la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Manta, los días 04 y 05 de diciembre del 2013, además de la Programación Arquitectónica para la Construcción del Aeropolicial Manta. Ante ello solicita la aprobación de dicho documento y por ende, la entrega del área de terreno (10.000m2) establecidos para la construcción de las instalaciones de la Unidad Aeropolicial Manabí con base en Manta, 2.-Con fecha 24 de enero del 2014 mediante Oficio NO.056-DMTIM-GADM-Manta-JYPC-2014 Sr. Juan Pazos Carrillo; Director de Transporte Terrestre. Tránsito y Seguridad Vial; remite a la Alcaldía. Toda la documentación correspondiente del Oficio MO.2014-040-UAP_M, con fecha 22 de enero de 2014. firmado por el Lie. Richard Almeida Porro. Mayor de Policía-Piloto:

Jefe de la Unidad Aeropolicial-Manabí, el mismo que hace referencia sobre todas las gestiones que actualmente se encuentran realizando en torno a la construcción de las instalaciones de la Unidad Aeropolicial Manabí, (con base en la ciudad de Manta; además, hacen referencia al petitorio del área de terreno (10.000m2), establecidos para la construcción de las instalaciones de la Base en Manta; 3.-Mediante oficio.No.0411-DPUM-JCV, de; fecha 15 de Abril de 2014, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio Directora de Planeamiento Urbano Municipal. Indica que esta Dirección como ente Planificador del cantón, ha procedido a analizar la solicitud en mención y en vista de que este proyecto tendría como finalidad en dar apoyo aéreo a las operaciones que la Policía Nacional, cumple a nivel local y Nacional, consideran un proyecto de gran aporte para la Seguridad de la ciudadanía y el equipamiento urbano del Cantón, es así que sugieren que sería factible su ubicación en el predio, que colinda con el nuevo Complejo Deportivo, el cual tendría el área solicitada con las siguientes medidas y linderos: Partiendo del punto **# 1**, ubicado a 15 mts. De la pared lateral izquierda del Complejo de la Liga cantonal de Manta. En las coordenadas. WGS84, E-526127.66 N-99893945.44 una alineación al Noroeste hasta el punto **#2** de coordenadas UTM, WGS-84, E-526119.13, N-9894038.78, lindera con terrenos Municipales, con 93.73mts: de este punto, una alineación Este, en forma horizontal hasta el punto **#3** de coordenadas UTM, WGS-

0000105693



84.E-526218.25N, -9894038.78 lindera con terrenos Municipales, con 99.12mts.; de este punto, alineación Sureste, hasta el punto #4 de coordenadas, UTM, WGS-84, E-526230.86, N-9893975.25, lindera con terrenos particulares, con 39.10mts. de este punto, una alineación en forma horizontal hacia el Oeste. Hasta el punto # 1, con 128.51mts. Dicha área se ajustaría a los requerimientos solicitados por la Unidad Aeropolicial- Manabí" 4.- Mediante oficio N0.0320- DFS-DAC-GADM de fecha 17 de Abril de 2014, el Arq. Daniel Ferrín Sornoza; Director Municipal de Avalúos y Catastros Municipal. Indica, que de conformidad al informe presentado por la Dirección de Planeamiento Urbano Of. #0411 DPUM-JCV, de fecha 15, Abril de 2014, suscrito por fa Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, en el que manifiesta que el lote solicitado (10.000,00m2) colinda con el nuevo Complejo Deportivo y es parte del terreno de 31.342.93m2, que corresponde a la manzana A, identificado con el Código Catastral #4300701000.." 5.- Con fecha 22 de abril de 2014. El Concejo Municipal del Cantón Manta, resolvió" Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para la celebración del traspaso y suscripción de las respectivas escrituras públicas. En donde se entregue en donación a la Policía Nacional del Ecuador Unidad Aeropolicial Manabí. Un área municipal de 10.000, 00m2 signado con la clave catastral No. 4300701000, ubicado en el predio que colinda con el nuevo Complejo Deportivo "Ciudad Deportivo" y parte del

terreno de 31.342.93m², que corresponde a la manzana A, para implantar la construcción de las instalaciones del Aeropolicial- Manta, que tendría como finalidad en dar apoyo aéreo a las operaciones. De la Policía Nacional. Cumple a nivel local y nacional. Las medidas y linderos del área, Donada son las siguientes: Partiendo del punto #1, ubicado a 15 mts. De la pared lateral izquierda del Complejo de la Liga cantonal de Manta, en las coordenadas. WGS84, E-526127.66.N-99893945.44 una alineación al Noroeste hasta el punto #2 de coordenadas UTM, WGS-84, E-526119,13, N-9894038.78 lindera con terrenos Municipales, con 93.73 mts: de este punto. Una alineación Este en forma horizontal hasta el punto #3 de coordenadas UTM.WGS-84,E-526218.25N. -9894038.78 lindera con terrenos Municipales. Con 99.12mts.: de este punto. Una alineación Sureste. Hasta el punto #4 de coordenadas, UTM,WGS-84, E-526230.86,N, - 9893975.25 lindera con terrenos particulares, con 39.10mts; de este punto. Una alineación en forma horizontal hacia el Oeste, hasta el punto # 1. Con 128.51mts.: TERCERA ANTECEDENTES DE DOMINIO.-El bien inmueble que se entrega en donación y que está ubicado en la Vía San Mateo. Inmediaciones del Actual Complejo Tohally, Parroquia Manta del Cantón Manta, es un bien de propiedad municipal, que comprende un área total de 10.000,00m² de clave Catastral No. 4300702000, y que es parte del terreno de 31.342.93m². que corresponde a la manzana A identificado con el Código Catastral #4300701000, adquirido mediante

0000105694



permuta entre el Gobierno Municipal de Manta y Compañía Inmobiliaria Costazul S.A INMOCOSTAZUL celebrado en la Notaria Cuarta del Cantón Manta fecha 07 de febrero de 2014 e inscrito en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta, de fecha 18 de febrero de 2014. Las medidas y linderos del área de 10.000,00m² entregar en donación comprende lo siguiente: Frente: (Oeste) 93,73m- Calle Pública; Atrás: (Este): Partiendo del Norte con 64,77m. Más 39,10m. Linderando con Calle Pública; Costado Derecho: (Norte): 99,12m- propiedad Municipal; Costado Izquierdo: (Sur) 128.51m- propiedad municipal. **CUARTA: OBJETO.** Con los antecedentes anteriormente anotados, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, por medio de su Representante Legal debidamente autorizado por el Concejo Cantonal, entrega en calidad de donación el terreno de propiedad Municipal de 10.000.00m² ubicado en San Mateo, en las Inmediaciones del Actual Complejo Tohaily, Parroquia Manta del Cantón Manta a favor del Ministerio del Interior, cuyas medidas y linderos son: Frente: (Oeste) 93,73m- Calle Pública; Atrás: (Este): Partiendo del Norte con 64,77m, más 39,10m, linderando con Calle Pública; Costado Derecho: (Norte): 99,12m- propiedad Municipal; Costado Izquierdo: (Sur) 128,51m- propiedad municipal; **QUINTA: CUANTIA.-** La Cuantía es indeterminada. **SEXTA: COMPROMISO.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta otorga en Donación al Ministerio del Interior, representada por el señor

Ramos Rodríguez Freddy Miguel, Comandante de la Zona 4 Policía Nacional, el área de terreno antes mencionada, para la implementación y construcción de la Unidad Aeropolicial del Cantón Manta. SÉPTIMA GASTOS: Los Gastos que ocasionen la elaboración de la escritura y la inscripción en la Registraduría de la Propiedad serán de cuenta del GAD- Municipal de Manta; OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES:-Nombramiento del Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. 2.- Acta Pertinente de la Resolución del Concejo Municipal de Manta del 22 de abril de 2014.3.- Memorando No. 0411-DPUM JCV-14 de fecha 15 de abril de 2014, suscrito por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, ex Directora de Planeamiento Urbano Municipal; 4.- Informe No. 0320-DFS-DAC-GADM de fecha 17 de abril de 2014 suscrita por el Arq. Daniel Ferrín Sornoza. Ex Director de Avalúos y Catastros Municipal: 5.- Informe No. 0267-CCHCH-2014 de fecha 21 de abril de 2014 suscrito por el Abg. Carlos Chávez Chica en su calidad de Procurador Síndico Municipal.6.7. Oficio No. 2014-040-UAP-M de fecha 22 de enero de 2014, suscrito por el Ldo. Richard Almeida Parra, Mayor de Policía - Piloto- JEFE DE LA UNIDAD AEROPOLICIAL-MANABI-7.Copia de cédula, certificado de votación y nombramiento del señor Ramos Rodríguez Freddy Miguel, Comandante de la Zona 4 Policía Nacional (Resolución 0235 emitida por el Ministerio del Interior, de fecha 05/04/2016 y Oficio No. PS:2016-376-DGP-DPT de fecha 22/06/2016J.NOVENA: **LA DE ESTILO.-** Usted Señor Notario, se servirá agregar

0000105695

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 107699



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _ 10 de JUNIO de 20 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
4300702000 ✓ VIA A SAN MATEO
Manta, diez de junio del dos mil diesiseis





AUTORIZACION

No. 0180-2743

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza al **MINISTERIO DEL INTERIOR**, para que celebre escritura de Donación, propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para implantar la construcción de las instalaciones de la Unidad Aeropolicial Manabí, ubicado en las inmediaciones del actual Complejo Tohally, Parroquia Manta, del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente (Oeste): 93,73m. Calle pública.

Atrás (Este): Partiendo del Norte con 64,77m. Más 39,10m. Linderando con calle pública.

Costado Derecho (Norte): 99,12m. Propiedad Municipal.

Costado izquierdo (Sur): 128,51m. Propiedad Municipal.

Área total: 10.000,00m² ✓

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

NOTA: Este documento actualiza al otorgado con fecha 22 de Septiembre del 2014 y al de Noviembre 16 del 2015

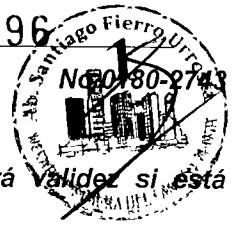
Manta, Mayo 17 del 2016

Economista Liliana Cedeno Macías.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
RDV/MSMS



ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA CONTROL URBANO

0000105696



APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, ubicado en la Vía San Mateo, clave catastral No. 4300701000, Parroquia Manta, cantón Manta.

MEDIDAS Y LINDEROS (Escritura, autorizada el 07/02/2014 e inscrita el 18/02/2014.

Manzana "A"

31.342,93m2. ✓

Norte: 111,21m. Carretera San Mateo frente al Colegio Manabí.

Sur: 70,68m. + 14,04m. + 26,04m. + 27,16m. Lindera con Vía Pública.

Este: Partiendo desde el frente hacia atrás en ángulo interno de 104° con 109,72m., desde este punto en ángulo externo hacia la derecha de 163° con 86,56m., desde este punto en ángulo externo hacia la derecha de 151° con 70,05m. Lindera con Vía Pública.

Oeste: 300,64m. Lindera con Vía Pública.

Area total: 31.342,93m2. ✓

AREA INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD:

NINGUNA. ✓

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.:

10.000,00m2.

Frente (Oeste): 93,73m. Calle pública.

Atrás (Este): Partiendo del Norte con 64,77m. Más 39,10m. Linderando con calle pública.

Costado Derecho (Norte): 99,12m. Propiedad Municipal.

Costado izquierdo (Sur): 128,51m. Propiedad Municipal.

Área total: 10.000,00m2.

AREA SOBRANTE:

21,342,93m2.

Lote # 1: 14.531,30m2.

Lote # 2: 6.811,63m2.

NOTA: Este documento actualiza al otorgado con fecha 22 de Septiembre del 2014 y al de Noviembre 16 del 2015.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Mayo 17 del 2016

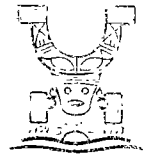
Economista Liliana Cedeño Macías.

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

RDV/MSMS



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 078729

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION

permanente en GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPL. DEL CANTON MANTA

ubicada VIA A SAN MATEO

valorada AVALUO COMERCIAL PRESENTE

en \$350000.00 TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100

de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA DE DONACION, EXENTO DE PAGO
DE ALCABALAS Y TANTAS POR CIENTO SEGÚN COOTAD ART.534 LIT. I

MJP

10 DE JUNIO DE 2016

Manta,

de

del 20

Director Financiero Municipal



0000105697

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 132572

Nº 132572

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 40147

Fecha: 2 de junio de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-30-07-02-000

Ubicado en: VIA A SAN MATEO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 10000,00 / M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL
CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	350000,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	350000,00

Son: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 02.06/2016 11:53:10



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

000026572

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MNCRAI DE MANTHA

RAZÓN SOCIAL: LT.4 MZ- B URB. CIUDAD DEPORTIVA JARDINES COSTAZUL

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

31/03/2017 12:30:31

FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 3.00

3.00

VALIDO HASTA: jueves, 29 de junio de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE DE PAGO VA EN VALOR SIN REGISTRO DE PAGO

0000105698

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CANTÓN MANTA



CEDULA: 130207395-0

NOMBRE: ZAMBRANO CEDERO
JOSUE ORLEY

SEXO: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO: 1967-07-20
LUGAR DE NACIMIENTO: MANTAMANA

ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE DEL CónyUGE: ANA MARIA GARCIA LOPEZ



EMPRESA: ZAMBRANO CEDERO DEL SV ANILLADO

OTRO: OTRO TRABAJO TRABAJO MANTAMANA

FECHA: 2012-08-22

2012-08-22



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

099 JUNTA NO

099 - 277 NUMERO

1302073950 CEDULA

ZAMBRANO CEDERO JORGE ORLEY APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA

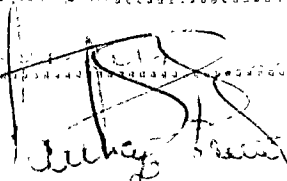
CIRCONSCRIPCION 2
ZONA 1



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.

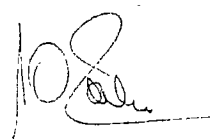
Manta, a de de



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 178-020-51499



178-020-51499

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.24 10:16:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



0000105699



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **170758907-9**

CIUDADANÍA PERA

APELLIDOS Y NOMBRES
RAMOS RODRIGUEZ
FREDDY MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

CONYUGUE
AMTA MARCELA
RODRIGUEZ G

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
POLICIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMOS LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ FANNY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-07-22

FECHA DE EXPIRACION
2021-07-22

[Signature]

[Signature]

POLICIA NACIONAL
DEL ECUADOR

1707589070 000-00737 8464103390

RAMOS RODRIGUEZ
FREDDY MIGUEL

CORONEL O+ **025429**

[Signature]

30/07/2012

☒ Director de Personal ☐ Portador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 Certificación de documentos exhibidos en originales
 y devueltos al interesado en...

Manta, 3...

[Signature]

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707599070

Nombres del ciudadano: RAMOS RODRIGUEZ FREDDY MIGUEL

Condición del cedulado: POLICIA SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: POLICIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ G ANITA MARIZABEL

Fecha de Matrimonio: 24 DE DICIEMBRE DE 1993

Nombres del padre: RAMOS LUIS

Nombres de la madre: RODRIGUEZ FANNY

Fecha de expedición: 22 DE JULIO DE 2011

Información certificada a la fecha. 24 DE ABRIL DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 175-020-51434



175-020-51434

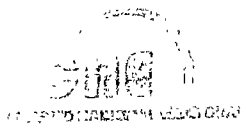
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.24 00:15:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes

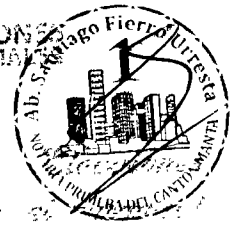
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTITUTO DEL PODER JUDICIAL

0000105700

ELECCIONES
REGIONALES



Una vez concluido en las comunidades indígenas de las
Reservas de Mita y de antigüedad en la actividad en el
del distrito 2.º en la Comisaría de la Población del Ecuador en
comunicación con la municipalidad de el cantón de el Páramo de
Mantua y distrito 2.º en el cantón de el Páramo de Mantua y la Dirección
Provincial de Manta en la Ley Regional de Manta y de Seguridad
Pública de la Población del Ecuador en el Cantón de Mantua.

Dr. Jorge Enriquez Escobar de Manta

Dr. Jorge Enriquez Escobar de Manta

Dr. Jorge Enriquez Escobar de Manta

Dr. Jorge Enriquez Escobar de Manta

Dr. Jorge Enriquez Escobar de Manta

Dr. Jorge Enriquez Escobar de Manta

Dr. Jorge Enriquez Escobar de Manta

Dr. Jorge Enriquez Escobar de Manta

Dr. Jorge Enriquez Escobar de Manta

Dr. Jorge Enriquez Escobar de Manta

Dr. Jorge Enriquez Escobar de Manta

Dr. Jorge Enriquez Escobar de Manta

Dr. Jorge Enriquez Escobar de Manta

Dr. Jorge Enriquez Escobar de Manta

Dr. Jorge Enriquez Escobar de Manta

Dr. Jorge Enriquez Escobar de Manta





0000105701

Ministerio
del Interior

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

FORMULARIO UNICO DE DESIGNACION/PASE

PS:2016-376-DGP-DPT
Quito, 22 de Junio del 2016

SRES:

CG/DGP/UP/DGL/DGO/DNA/GEMA/DNPJ/DINASED/UNASE/UIDEH/DEVIF/OCNI/SNIF/DNBS/DNCM/DNT/DNED/DN
E/EEM/ESP/EEPO/Z01-SZ SUCUMBIOS/SZ ESMERALDAS/DISTRITO/QUININDE/SAN LORENZO/SZ IMBABURA/S
INTERINSTITUCIONAL/ECU 911/DISTRITO/T SOL/Z02/SZ PICHINCHA/SERVICIO/PJ/SZ NAPO/Z03/SZ
COTOPAXI/DISTRITO/LATACUNGA/SZ PASTAZA/DISTRITO/PASTAZA/SZ CHIMBORAZO/

DLCO/DISTRITO/RIOBAMBA/Z04/SZ MANABI/DISTRITO/PORTOV/SZ S D TSACHILAS/DISTRITO/ESTE/Z05/SZ
GALAPAGOS/DISTRITO/GALAPAGOS/SZ STA ELENA/DISTRITO/LIBTAD SALINAS/SZ LOS RIOS/SZ
BOLIVAR/SZ GUAYAS/DISTRITO/NARANJAL/JUJAN/SALITRE/Z06/SZ
AZUAY/SERVICIO/ANTINARCOT/DISTRITO/CUENCA SUR/SZ CANAR/LA TRONCAL/SZ MORONA
SANTIAGO/Z07/SZ LOJA/SZ EL ORO/SERVICIO/PJ/SZ ZAMORA
CHINCHIPE/Z08/DMG/SERVICIO/ANTINARCOTICOS/ DISTRITO/9 DE OCTUB/
DURAN/Z09/DMQ/CMAC/DISTRITO/NANEGAL/MANUELA SAENZ/DELICIA/OD/MI/VS/ SUB POL

Para su conocimiento y fines consiguientes, comunico a Ud. que en cumplimiento a la Resolución No.
2012-001-CG-AJE de fecha 26-Sep-2012 las personas que se detallan a continuación pasan a prestar sus servicios en
las Unidades especificadas y a la hoja de tramite Nro.2016-394-DGP-DTP las personas que se detallan a continuación
pasan a prestar sus servicios en las Unidades especificadas

Apellidos y Nombres	Unidad Origen	Unidad Destino	Observación
---------------------	---------------	----------------	-------------

AZUAY

L BELTRAN ARMAS STEVE EDUARDO	Z06-SZ AZUAY-DISTRITO-CUENCA SUR- JEFE DE DISTRITO DE POLICIA	Z09-DMQ-DISTRITO-NANEGAL- JEFE DE DISTRITO DE POLICIA	
TCNL NARANJO FREIRE PABLO RAUL	Z06-SZ AZUAY-GO-JEFA-S OPERACIONES- JEFE	Z08-DMG-DISTRITO-DURAN- JEFE DE DISTRITO DE POLICIA	
TCNL PONCE BARAHONA MARCO VINICIO	Z08-SZ AZUAY-SERVICIO-ANTINARCOT- JEFE	Z09-DMQ-DISTRITO-DELICIA- JEFE DE DISTRITO DE POLICIA	

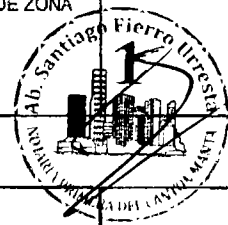
CAÑAR

TCNL VILLAR ROBLES LUIS MARLON	Z06-SZ CANAR-DISTRITO-LA TRONCAL- JEFE DE DISTRITO DE POLICIA	DNPJ-DEVIF-JEF- JEFE	
--------------------------------	--	----------------------	--

CRNL LOPEZ GUERRON OSCAR ROBERTO	DNED-DIREC- SUBDIRECTOR	Z02-SZ NAPO-COMAN- JEFE DE SUBZONA	
CRNL LUNA VILLAVICENCIO ALAIN GONZALO	DNPJ-SNIF-JEFA-SAD- JEFE	DNE-ESP-SUBD- SUBDIRECTOR	
CRNL OROZCO MASSÓN GILBERTO ESTIWARD	Z09-DMQ-COMAN- SUBCOMANDANTE	Z05-SZ LOS RIOS-COMAN- JEFE DE SUBZONA	
CRNL RAMOS RODRIGUEZ FREDDY MIGUEL	DNA-DIREC-DESP-SAD- DIRECTOR	Z04-COMAN- COMANDANTE DE ZONA	
CRNL RUEDA ARIAS CESAR PORFIRIO	DGP-UP- JEFE	DNE-EEM-DIREC- DIRECTOR	
CRNL VILLEGAS UBILLUS MARCO VINICIO	DNA-DIREC-SUBD-SAD- SUBDIRECTOR	Z03-SZ PASTAZA-COMAN- JEFE DE SUBZONA	
CRNL VINUEZA TORRES POLVIO ALCIDES	DNBS-DIREC-DESP- DIRECTOR	DINASED-GO-UNASE- DIRECTOR	
TCNL ANDRADE GUZMAN EDWIN RAMIRO	DNPJ-DEVIF-JEF- JEFE	Z03-SZ COTOPAXI-DISTRITO-LATACUNGA- JEFE DE DISTRITO DE POLICIA	
TCNL CHICA MIRANDA LUIS ALBERTO	DNA-GEMA B-JEFA- COMANDANTE	Z03-SZ PASTAZA-DISTRITO-PASTAZA- JEFE DE DISTRITO DE POLICIA	
TCNL ENRIQUEZ ARAUJO DIEGO RENATO	DGP-DPT- JEFE	Z05-SZ GALAPAGOS-GO- JEFE	
TCNL GOYES SILVA FREDDY OMAR	DNPJ-UIDEH-DIREC-JEFAT- JEFE	DNE-EEPO-DIREC- DIRECTOR	
TCNL PAVON CARRERA WILSON GEOVANNY	DNT-DIREC-SUBD-SAD- SUBDIRECTOR	DNT-DIREC-DESP-SAD- DIRECTOR	
TCNL PEREZ AGUIRRE RAFAEL MARCELO	DNPJ-OCNI-JEF-SAD- JEFE	Z08-DMQ-SERVICIO-ANTINARCOT- JEFE	
TCNL PEREZ FLORES EDUARDO PATRICIO	DNE-ESP-SUBD- SUBDIRECTOR	DNED-DIREC- SUBDIRECTOR	
MAYR ANDRAMUNIO MEDRANO RICARDO FREDDY	DGL-DIREC-AYD- AYUDANTE	Z01-SZ IMBABURA-S INTERINSTITUCIONAL-ECU-911- COORDINADOR	
MAYR CORDERO SEGURA HOLGUER PATRICIO	Z09-DMQ-GO-JEFA-CMAC- SUPERVISOR 1	Z04-SZ S D TSACHILAS-DISTRITO-ESTE- OPERATIVO	

0000105702

CRNL JARAMILLO PAREDES JUAN SEGUNDO	Z07-SZ LOJA-COMAN- JEFE DE SUBZONA	Z07-COMAN- COMANDANTE DE ZONA	
-------------------------------------	------------------------------------	-------------------------------	--



MANABI

CRNL PONCE PARRA GILBERTO GEOVANNY	Z04-SZ MANABI-DISTRITO-PORTOV- JEFE DE DISTRITO DE POLICIA	DNPJ-DIREC-SUBD-SAD- SUBDIRECTOR	
------------------------------------	--	----------------------------------	--

PASTAZA

CRNL ORTEGA MAFLA GUILLERMO RODRIGO	Z03-SZ PASTAZA-COMAN-GEST DESP- JEFE DE SUBZONA	Z01-SZ SUCUMBIOS-COMAN- JEFE DE SUBZONA	
-------------------------------------	---	---	--

PICHINCHA

CNL VALVERDE ROSERO EDISON EDELMAR	Z02-SZ PICHINCHA-SERVICIO-PJ JEFE	Z04-SZ MANABI-DISTRITO-PORTOV- JEFE DE DISTRITO DE POLICIA	
------------------------------------	-----------------------------------	--	--

SANTA ELENA

TCNL ENRIQUEZ CHACON KLEVER FERNANDO	Z05-SZ STA ELENA-DISTRITO-LIBTAD SALINAS- JEFE DE DISTRITO DE POLICIA	Z09-DMQ-DISTRITO-MANUELA SAENZ- OPERATIVO	
--------------------------------------	---	---	--

SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

MAYR CORONEL VELASTEGUI LUIS ALBERTO	Z04-SZ S D TSACHILAS-DISTRITO-ESTE- OPERATIVO	Z03-SZ CHIMBORAZO-GO-JEFA-COOR POLCO- JEFE	
--------------------------------------	---	--	--

SUCUMBIOS

CABRERA RON CARLOS FERNANDO	Z01-SZ SUCUMBIOS-COMAN- JEFE DE SUBZONA	Z02-COMAN- COMANDANTE DE ZONA	
-----------------------------	---	-------------------------------	--

ZAMORA CHINCHIPE

CRNL LOPEZ MARTINEZ ANGEL TOBIAS	Z07-SZ ZAMORA CHINCHIPE-COMAN- JEFE DE SUBZONA	Z06-SZ MORONA SANTIAGO-COMAN- JEFE DE SUBZONA	
----------------------------------	--	---	--

F.) EL SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

"EN TU APOYO ESTÁ NUESTRA FUERZA"

El personal antes detallado deberá presentarse en las unidades respectivas de acuerdo a la tabla de movilización del Reglamento de Designación, Pases y Traslados del personal policial, a partir de la recepción del presente documento en la Unidad de Origen, así mismo el personal dado el pase registrará en el sistema SIIPNE: PISTOLA, GAS, TOLETE.

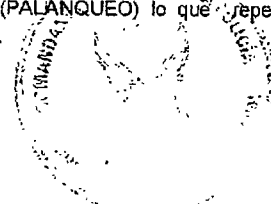
Por disposición del suscrito a partir de la presente fecha sírvase tener en cuenta y cumplir las siguientes disposiciones:

- Los pases, designaciones y traslados de los Servidores Policiales, han sido dispuestos previo informe de la Comisión de Pases (Ministerio del Interior), tomando en cuenta los siguientes parámetros: Necesidad Orgánica. Tiempo de Servicio, Régimen Operativo Obligatorio (ROO), el proceso de evaluación y resultados en las Zonas y SubZonas, y; por sobre todo se ha interpuesto el interés general para atender la seguridad ciudadana y el orden público y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional por sobre el interés particular de los servidores policiales

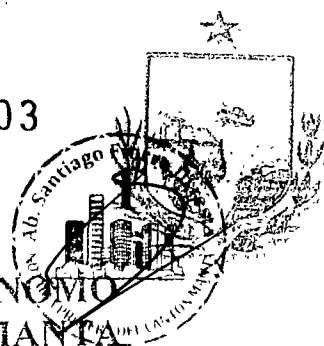
- Cualquier acción para modificar, alterar o suspender las decisiones tomadas sobre los traslados; deberán seguir estrictamente con el respectivo Órgano Regular de sus inmediatos superiores, que se ejecutará desde la unidad de destino, hasta llegar a la Dirección General de Personal con la documentación que justifique su petición para poner en conocimiento de la Comisión de Pases

- Las solicitudes de pase, son de exclusiva competencia del uniformado, más no de las esposas, hijos familiares directos, o autoridades policiales, civiles o militares, por lo que deberá evitar la intervención de intermediarios o influencias externas.

Del incumplimiento u omisión de la presente disposición, se procederá al registro en la Hoja de Vida Profesional conforme el Art. 41 del Reglamento de Designación, Pases y Traslados del Personal Policial, como INFLUENCIA EXTERNA (PALANQUEO) lo que repercutirá directamente en la calificación de concepto en los procesos de ascensos y designaciones a diferentes cursos.



0000105703



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...";

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias sin perjuicio de otras que determine la ley. Numeral 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la explotación del suelo en el Cantón. Numeral 2.- Ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el Art. 4 del COOTAD, determina: "Fines de los Gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización; b) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la pobreza, y alcanzar el buen vivir";

Que, el Art. 54 COOTAD, establece: "Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; d) Ejecutar las competencias exclusivas y reconocidas por la Constitución y la ley y en



dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad”;

Que, el Art. 57 del COOTAD, dispone: “Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”;

Que, el Art. 60 del COOTAD, contempla: “Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:...b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal”;

Que, el Art. 425 del COOTAD, establece: “Conservación de bienes.- Es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código”;

Que, el Art. 436 del COOTAD, señala: “Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”;

Que, el Art. 466 del COOTAD, expresa: “Atribuciones en el ordenamiento Territorial.- Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón, por lo cual los planes y políticas de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados. El plan de ordenamiento territorial orientará el proceso urbano y territorial del cantón o distrito para lograr un desarrollo armónico, sustentable y sostenible, a través de la mejor utilización de los recursos naturales, la organización del espacio, la infraestructura y las actividades conforme a su impacto físico, ambiental y social con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y alcanzar el buen vivir”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 58, establece: “De La Adquisición De Bienes Inmuebles.- Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre ello, no se requerirá el declaratorio de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas

0000105704



presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley;

Que, el Art. 57 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, expresa que Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación;

Que, mediante oficio No. 2014-040-UAP-M del 22 de enero del 2014, el Lcdo. Richard Almeida Parra: Mayor de Policía-Piloto- **JEFE DE LA UNIDAD AEROPOLICIAL-MANABI**, señala lo siguiente: Que dentro de las gestiones que actualmente se encuentran desempeñando entorno a la construcción de las instalaciones de la Unidad Aeropolicia-Manabí con base en la ciudad de Manta, muy comedidamente se permite remitir el telegrama oficial No.2768/DGIL/PN, de fecha 26 de diciembre del 2014, suscrito por el Sr. Cnrl. De Policía de E.M. Lic. Esvar Jiménez Ruiz: Director General de Logística de la Policía Nacional, el mismo que hace referencia al oficio No.2013-1392-DPYC-PN, de fecha 23 de diciembre del 2013 y al oficio No.2013-070 No.40-DPYC-PN, de fecha 17 de diciembre del 2013, los mismos que en su adjunto, remiten el informe técnico elaborado con respecto a la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Manta, los días 04 y 05 de diciembre del 2013, además de la Programación Arquitectónica para la Construcción del Aeropolicia Manta. Ante ello solicita la aprobación de dicho documento y por ende, la entrega del área de terreno (10.000m2) establecidos para la construcción de las instalaciones de la Unidad Aeropolicia Manabí con base en Manta;

Que, con fecha 24 de enero del 2014, mediante Oficio No.056-DMTTM-GADM-Manta-JYPC-2014; el Sr. Juan Pazos Carrillo: Director de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; di ce lo siguiente: que remite a la Alcaldía: toda la documentación correspondiente del Oficio No.2014-040-UAP-M, con fecha 22 de enero de 2014, firmado por el Lic. Richard Almeida Parra, Mayor de Policía-Piloto: Jefe de la Unidad Aeropolicia-Manabí, el mismo que hace referencia sobre todas las gestiones que actualmente se encuentran realizando entorno a la construcción de las instalaciones de la Unidad Aeropolicia Manabí, con base en la ciudad de Manta; además, hacen referencia al petitorio del área de terreno (10.000 m2) establecidos para la construcción de las instalaciones de la Base en Manta;

Que, mediante oficio No.0411-DPM-JVA, de fecha 15 de Abril de 2014, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano Municipal, señala lo

siguiente: "... esta Dirección como ente planificador del cantón, ha procedido a analizar
Dirección: Calle 14 de Mayo y Calle 10 de Agosto
Teléfono: 02611711291-02611711292
Fax: 02611711293
Calle: 14 de Mayo
Código: 02611711294

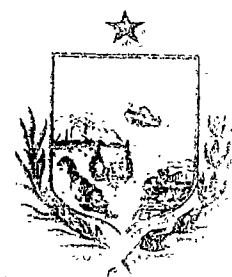


la solicitud en mención y en vista de que este proyecto tendría como finalidad en dar apoyo aéreo a las operaciones que la Policía Nacional cumple a nivel local y Nacional, consideran un proyecto de gran aporte para la Seguridad de la ciudadanía y el equipamiento urbano del Cantón, es así que sugieren que sería factible su ubicación en el predio que colinda con el nuevo Complejo Deportivo, el cual tendría el área solicitada con las siguientes medidas y linderos: Partiendo del punto # 1, ubicado a 15 mts. De la pared lateral izquierda del Complejo "Ciudad Deportiva" administrado por Liga cantonal de Manta, en las coordenadas, WGS 84, E-526127.66, N-99893945.44, una alineación al Noroeste hasta el punto #2 de coordenadas UTM, WGS-84, E-526119.13, N-9894038.78, lindera con terrenos Municipales, con 93.73 mts; de este punto, una alineación Este, en forma horizontal hasta el punto #3 de coordenadas UTM, WGS-84, E-526218.25, N-9894038.78 lindera con terrenos Municipales, con 99.12 mts.; de este punto, una alineación Sureste, hasta el punto #4 de coordenadas, UTM, WGS-84, E-526230.86, N- 9893975.25, lindera con terrenos particulares, con 39.10 mts.; de este punto, una alineación en forma horizontal hacia el Oeste, hasta el punto #1, con 128.51mts. Dicha área se ajustaría a los requerimientos solicitados por la Unidad Aeropolicial-Manabí":

Que, mediante oficio No.0320-DEF-DAC-GADM, de fecha 17 de Abril de 2014, el Arq. Daniel Ferrín Sornoza, Director Municipal de Avalúos y Catastros Municipal, señala lo siguiente: "... conformidad al informe presentado por la Dirección de Planeamiento Urbano Of No.0411-DPUM-JCV de fecha 15 abril de 2014, suscrito por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, en el que manifiesta que el lote solicitado (10,000.00m2) colinda con el nuevo Complejo Deportivo y es parte del terreno de 31,342.93m2, que corresponde a la manzana A, identificado con el Código Catastral 4300701000. Las medidas y linderos del área solicitada son las siguientes, según la Dirección de Planeamiento Urbano: Partiendo del punto # 1, ubicado a 15 mts. De la pared lateral izquierda del Complejo "Ciudad Deportiva" administrado por Liga cantonal de Manta, en las coordenadas, WGS 84, E-526127.66, N-99893945.44, una alineación al Noroeste hasta el punto #2 de coordenadas UTM, WGS-84, E-526119.13, N-9894038.78, lindera con terrenos Municipales, con 93.73 mts; de este punto, una alineación Este, en forma horizontal hasta el punto #3 de coordenadas UTM, WGS-84, E-526218.25, N-9894038.78 lindera con terrenos Municipales, con 99.12 mts.; de este punto, una alineación Sureste, hasta el punto #4 de coordenadas, UTM, WGS-84, E-526230.86, N- 9893975.25, lindera con terrenos particulares, con 39.10 mts.; de este punto, una alineación en forma horizontal hacia el Oeste, hasta el punto #1, con 128.51mts. Propietario: GADM-Manta, Código Catastral: 4300702000, Avalúo: USD\$35.00 dólares e metro cuadrado.

Que, con oficio No. 0147-2014-DI-CER, de fecha 20 de 2014m el Sr. Carlos Fuentes R. Director Financiero Municipal, emite el oficio de la construcción de las instalaciones de la Unidad Aeropolicial Manabí, con base en la ciudad de Manta, en un área de 10,000m2; área ubicada en la vía San Mateo, que de conformidad con informes presentados por las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos y Catastros,

0000105705



manifiestan que el lote solicitado colinda con el nuevo Complejo Deportivo de Manta y es parte del terreno municipal de 31.342.93m². que corresponde a la Mz. "A" Identificado con el código catastral 4300701000, código que se encuentra registrado a nombre del GADMMANTA, en base a la escritura de desmembración y permuta, celebrada entre el GADMMANTA y la Compañía Inmobiliaria Costazul S.A.INMOCOSTAZUL. El área solicitada con su respectivo avalúo por m² es el siguiente: Área solicitada 10.000.00m². Avalúo por m² US\$ 35.00.- Total US\$ 350.000.00:

Que, con memorando No. 0267-CC/HC/2014 del 21 de abril del 2014, el Abg. Carlos Chávez Chica, Procurador Síndico Municipal, emite criterio jurídico señalando: "... acogiendo los informe de las Direcciones Técnicas Municipales, considero procedente atender lo solicitado por la Policía Nacional del Ecuador-Unidad Aeropolicial Manabí, para lo cual el Concejo Municipal del GAD - Manta, en el ejercicio de la facultad que le concede a los Art. 57, 346 y 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Art. 58 de la Ley Orgánica de Contratación Pública y Art. 57 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público; correspondería que el Concejo Municipal de Manta, proceda a la entrega en Donación a la Policía Nacional del Ecuador- Unidad Aeropolicial Manabí un área de 10.000.00m², signado con clave catastral 4300701000, ubicado en el predio que colinda con el nuevo Complejo Deportivo "Ciudad Deportiva", y parte del terreno de 31.342.93 m², que corresponde a la manzana A, para la implantar la construcción de las instalaciones del Aeropolicial Manta, que tendria como finalidad en dar apoyo aéreo a las operaciones que la Policía Nacional cumple a nivel local y Nacional"; y,

En uso de las atribuciones constitucionales y legales que tiene este Concejo y los argumentos presentados por las Direcciones Municipales.

RESUELVE:

PRIMERO: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para la celebración del traspaso y suscripción de las respectivas escrituras públicas, en donde se entregue en Donación a la Policía Nacional del Ecuador-Unidad Aeropolicial Manabí, un área de terreno municipal de 10.000.00m², signado con clave catastral 4300701000, ubicado en el predio que colinda con el nuevo Complejo Deportivo "Ciudad Deportiva", y parte del terreno de 31.342.93 m², que corresponde a la manzana A, para la implantar la construcción de las instalaciones del Aeropolicial Manta, que tendria como finalidad en dar apoyo aéreo a las operaciones que la Policía Nacional cumple a nivel local y Nacional"

Las medidas y linderos del área donada son las siguientes, Partiendo del punto # 1, ubicado a 15 mts. De la pared lateral izquierda del Complejo "Ciudad Deportiva"

Administrado por Liga cantonal de Manta, en las coordenadas, WGS 84, E-526127.66, N 1000000.00, 2011 470, 2011 550

El presente documento es una copia de la original, el cual se encuentra en el archivo de la Dirección de Administración Municipal, en la ciudad de Manta, Manabí, Ecuador, el día 20 de mayo del 2014.

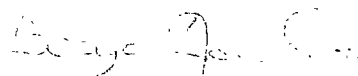


N-99893945.44, una alineación al Noroeste hasta el punto #2 de coordenadas UTM. WGS-84. E-526119.13. N-9894038.78, lindera con terrenos Municipales, con 93.73 mts; de este punto, una alineación Este, en forma horizontal hasta el punto #3 de coordenadas UTM. WGS-84. E-526218.25. N-9894038.78 lindera con terrenos Municipales, con 99.12 mts.; de este punto, una alineación Sureste, hasta el punto #4 de coordenadas UTM. WGS-84. E-526230.86. N- 9893975.25, lindera con terrenos particulares, con 39.10 mts.; de este punto, una alineación en forma horizontal hacia el Oeste, hasta el punto #1, con 128.51 mts.

SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución a la Policía Nacional del Ecuador- Unidad Aeropolicial Manabí; el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros; y, Financiera del GAD Municipal de Manta, para su inmediato cumplimiento”.

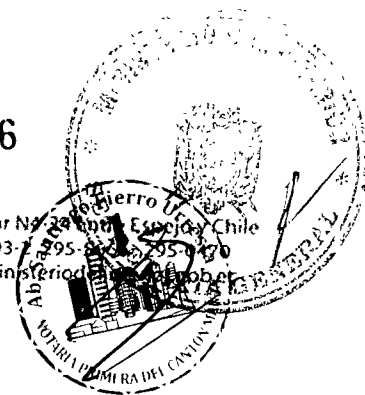
Notifíquese y cúmplase.-

Dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del GAD Manta, celebrada a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.- **LO CERTIFICO.-**


Soraya Mera Ocedo

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZACIÓN DEL
CANTÓN MANTA





RESOLUCIÓN No. 0235

Abg. Diego Fuentes Acosta
MINISTRO DEL INTERIOR (S)

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Escritura Pública de Desmembración y Permuta, otorgada ante la Notaría Cuarta del cantón Manta, el 07 de febrero de 2014, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta y la Compañía Inmobiliaria COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL, se realizó la desmembración y permuta de dos bienes inmuebles, uno de los cuales se encuentra ubicado en la Vía San Mateo, en la ciudad de Manta, provincia de Manabí.
- Que,** mediante Oficio No. 2014-040-UAP-M de 22 de enero de 2014, el Mayor de Policía – Piloto, Richard Almeida Parra, Jefe de la Unidad Aeropolicial – Manabí, solicitó al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, la entrega de una área de terreno de diez mil metros cuadrados (10.000 m²), para la construcción de las instalaciones de la Unidad Aeropolicial de Manabí con base en la ciudad de Manta.
- Que,** con Memorando No. 0411-DPUM-JCV de 15 de abril de 2014, la Directora de Planeamiento Urbano Municipal, considera factible conceder el lote solicitado (10.000 m²) colinda con el nuevo Complejo Deportivo y es parte del terreno de 31.342.93 m² que corresponde a la manzana A, identificado con el código catastral No. 4300701000, de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta y sugiere que las Direcciones de Avalúos y Catastros y de Gestión Jurídica Municipal emitan su criterio al respecto.
- Que,** mediante Oficio No. 0320-DFS-DAC-GADM de 17 de abril de 2014, la Dirección de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, señala que el lote solicitado (10.000 m²) colinda con el nuevo Complejo Deportivo y es parte del terreno de 31.342.93 m² que corresponde a la manzana A, identificado con el código catastral No. 4300701000, con un avalúo de USD 35.00 dólares cada metro cuadrado, de propiedad del GAD Manta.
- Que,** con Memorando No. 0267-CCMCM-2014 de 21 de abril de 2014, el Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, consideró procedente atender lo solicitado por la Policía Nacional del Ecuador – Unidad Aeropolicial Manabí, para lo cual el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón



**Ministerio
del Interior**

Benalcazar N4-24 entre Espejo y Chile
PBX 593-2 295 5666 295 0470
www.ministeriodelinterior.gob.ec



Manta, previo Resolución del Consejo Municipal, proceda con la donación de un área de terreno de 10.000 m2 para la construcción del Servicio Aeropolicial - Manabí.

- Que,** conforme Acta de Sesión Ordinaria de 22 de abril de 2014, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, resolvió: *“Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, para la celebración del traspaso y suscripción de las respectivas escrituras públicas, en donde se entregue en Donación a la Policía Nacional del Ecuador – Unidad Aeropolicial Manabí, un área de terreno de 10.000 m2, signado con clave catastral 4300701000, ubicado en el predio que colinda con el nuevo Complejo Deportivo “Ciudad Deportiva”, y parte del terreno de 31.342.93 m2, que corresponde a la manzana A, para implementar la construcción de las instalaciones del Aeropolicial – Manta, que tendría como finalidad en dar apoyo aéreo a las operaciones que la Policía Nacional cumple a nivel local y nacional”.*
- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República establece que, a las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: *“1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”.*
- Que,** el artículo 226 de la Carta Magna señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*
- Que,** el artículo 227 de la Norma Suprema indica: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*
- Que,** el artículo 297 de la Constitución de la República señala: *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”.*



en el correspondiente registro. Tampoco valdrá sin este requisito la emisión de una deuda de la misma especie de bienes.

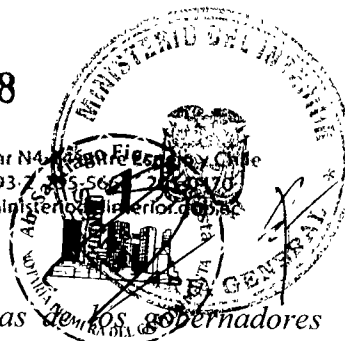
- Que,** el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatización y Presentación de Servicios Públicos por Parte de la Iniciativa Privada señala que cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones.
- Que,** el artículo 63 del Reglamento de Utilización y Control de los Bienes del Sector Público establece que, el valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, es decir, su valor en libros, y se lo contabilizará en los registros de quien lo reciba, en caso de pertenecer al sector público.
- Que,** el artículo 64 del Reglamento antes citado dispone que, realizado el avalúo si fuere el caso, se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta que suscribirán los servidores inmediatamente encargados de la custodia o administración de los bienes (Guardalmacén o quien haga sus veces), el titular de la gestión administrativa, y el titular de la gestión financiera. Si la entidad u organismo beneficiado por la transferencia gratuita pertenece al sector público, se ingresarán los bienes en sus registros por el valor del avalúo practicado.
- Que,** el artículo 65 del mismo cuerpo legal señala que el traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble o inmueble que se hubiere vuelto innecesario o inútil para una entidad u organismo en favor de otro, dependiente de la misma persona jurídica, que requiera para el cumplimiento de sus fines, como es el caso de los ministerio de Estado o sus dependencias. Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación.
- Que,** el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva en su artículo 17 menciona que *"Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales"*.
- Que,** el artículo 24 del mismo cuerpo legal señala: *"En cada provincia, incluyendo la de Galápagos habrá un Gobernador el mismo que será nombrado por el Presidente de la República pero dependerá en el ejercicio de sus funciones del Ministro de*



Benalcázar N4-24 entre Espejo y Cofre
PBX 593-2 293-3666 293-3470
www.ministeriointerior.gob.ec



- Que,** el artículo 321 de la Norma Suprema indica que, el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental.
- Que,** el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes.
- Que,** el inciso final del artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *“Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley”.*
- Que,** el artículo 61 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público que lleguen a un acuerdo para el efecto, se requerirá resolución motivada de las máximas autoridades.
- Que,** el artículo 599 del Código Civil señala que el dominio, que se llama también propiedad, es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, conforme a las disposiciones de las leyes y respetando el derecho ajeno, sea individual o social.
- Que,** el artículo 604 ibídem establece, se llaman bienes nacionales aquellos cuyo dominio pertenece a la Nación toda. Los bienes nacionales cuyo uso no pertenecen generalmente a los habitantes se llaman bienes del Estado o bienes fiscales.
- Que,** el artículo 1402 del Código Civil ecuatoriano, manifiesta: *“La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona, que la acepta”.*
- Que,** el artículo 1416 del mismo Código indica que, no valdrá la donación entre vivos de cualquiera especie de bienes raíces, si no es otorgada por escritura pública e inscrita



Gobierno. En la Provincia de Pichincha, las competencias de los gobernadores señaladas en este Estatuto, podrán ser delegadas a los gobiernos seccionales mediante Decreto Ejecutivo”.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 773 de 13 de mayo de 2011, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la Republica de Ecuador, designó al doctor José Serrano Salgado, como Ministro del Interior.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No 6987 de 30 de marzo de 2016, el doctor José Serrano Salgado, subroga sus funciones en calidad de Ministro del Interior al abogado Diego Xavier Fuentes Acosta.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador y por el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

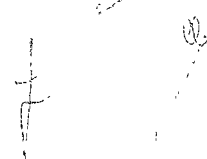
RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR LA DONACIÓN del bien inmueble correspondiente a un área de terreno de 10.000 m2, signado con clave catastral 4300701000, ubicado en el predio que colinda con el nuevo Complejo Deportivo “Ciudad Deportiva” y parte del terreno de 31.342.93 m2 que corresponde a la manzana A, de la parroquia y cantón Manta, provincia Manabí, de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, y demás derechos que pertenezcan como tal, a favor del Ministerio del Interior.

Artículo 2.- DELEGAR al Comandante de la Zona 4 de la Policía Nacional, para que proceda con la suscripción de la escritura pública de donación; así como con los demás trámites correspondientes hasta culminar con la inscripción del referido título de dominio en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente.

Artículo 3.- DISPONER la entrega y recepción del bien inmueble descrito en el artículo 1 de la presente resolución, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta y el Ministerio del Interior, en la que intervendrán los Directores Administrativos y Financieros o quienes hagan sus veces y los Guardalmacenes de bienes o quienes hagan sus veces de cada entidad, con sujeción a la disposición del artículo 64 del Reglamento de Utilización y Control de los Bienes del Sector Público.

Artículo 4.- Los gastos que demande el traspaso del bien inmueble detallado en el artículo 1 de la presente Resolución, serán asumidos por esta Cartera de Estado. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, procederá a tramitar el cambio de titularidad de los servicios básicos con los que cuenta el bien inmueble, a fin de que el Ministerio del Interior pueda cumplir con las obligaciones de pago respectivo.



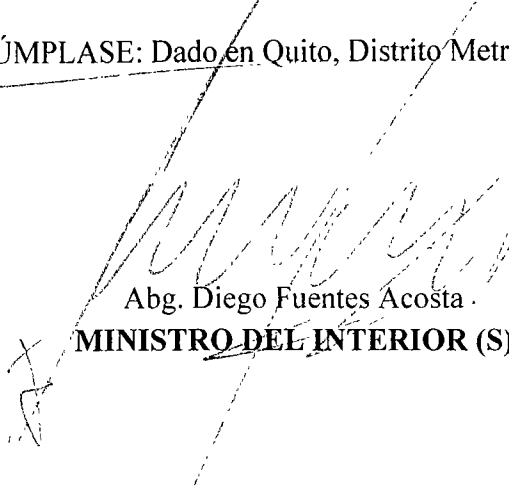


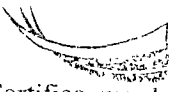
Artículo 5.- El Comandante de la Zona 4 de la Policía Nacional, informó al Ministro del Interior, las acciones adoptadas, siendo responsable administrativa, civil y penalmente de las acciones u omisiones en que incurriere en el marco de la presente delegación.

Artículo 6.- La presente Resolución será puesta en conocimiento de la Contraloría General del Estado y de la Secretaría Nacional de la Administración Pública.

Artículo 7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, 

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE: Dado en Quito, Distrito Metropolitano a los **05 ABR 2016**


Abg. Diego Fuentes Acosta.
MINISTRO DEL INTERIOR (S)

 **Ministerio
del Interior.**
Certifico que el presente documento es
fiel copia del original que reposa en el
archivo de la Dirección de Secretaría
General de este Ministerio al cual me
remito en caso necesario.

Quito, **05 ABR 2016**


SECRETARIA GENERAL



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000059215

0000105709

1360000980002

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA

NOMBRES:

MZ-A URB.CIUDAD DEPORTIVA JARDINES COSTA AZUL

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

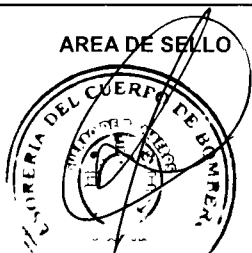
VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

13/12/2017 14:42:15

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 00

3.00

VALIDO HASTA: martes, 13 de marzo de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000105710



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:GOB-17005732, certifico hasta el día de hoy 06/12/2017 8:16:47, la

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXX

Fecha de Apertura: viernes, 20 de diciembre de 2013

Parroquia: MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal.

Dirección del Bien: ciudad deportiva jardines

LINDEROS REGISTRALES:

MANZANA A DE LA URBANIZACION CIUDAD DEPORTIVA JARDINES COSTAZUL, PERMUTADO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, ubicado al margen izquierdo de la vía en sentido Manta-San Mateo de la Parroquia y cantón Manta. Manzana A tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL NORTE: 111,21mts. Lindera con carretera San Mateo frente al Colegio "Manabí". POR EL SUR:- 70,68mts.+14,04mts.+26,04mts.+27,16mts. lindera con vía pública. POR EL ESTE:- Partiendo desde el frente hacia atrás en ángulo interno de 104° con 109,72mts., desde este punto en ángulo externo hacia la derecha de 163° con 86,56mts., desde este punto en ángulo externo hacia la derecha de 151° con 70,05mts.- Lindera con vía pública. POR EL OESTE: 300,64mts. Lindera con vía Pública. Siendo un área total de: 31.342,93m2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRÁVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	9	04/jul./2000	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	2090	01/ago /2000	12 738	12.743
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	1881	15/jul /2011	31.851	31 900
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	11	27/feb./2013	1	1
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN	2530	16/ago /2013	50 462	50 472
COMPRA VENTA	PERMUTA	1112	18/feb./2014	20 971	21 063

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1 / 6] PLANOS

Inscrito el : martes, 04 de julio de 2000

Número de Inscripción: 9

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3401

Folio Inicial 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final 1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de mayo de 2000

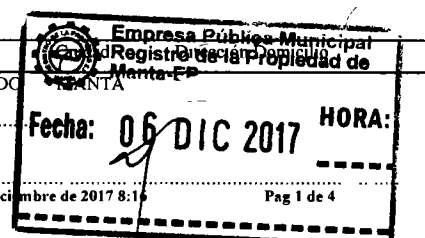
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Urbanizacion JARDINES DE BARBASQUILLO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil
PROPIETARIO	800000000009545	MORA MURILLO MARGARITA	NO DEFINIDO





Registro de :

[2 / 6]

Inscrito el : martes, 01 de agosto de 2000

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de julio de 2000

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno signado con el número DOS, ubicado en la vía a San Mateo, de la Parroquia y Cantón Manta. Superficie total de Doscientos cuatro mil punto doscientos cuarenta y dos metros cuadrados. Sobre este predio se ha construido la Urbanización Jardines de Barbasquillo, constituida de diez bloques. Bloque # 1: 21673,00 m2Bloque # 2: 26568,00 m2Bloque # 3: 10157,00 m2Bloque # 4: 8153,00 m2Bloque # 5: 2852,00 m2Bloque # 6: 9432,00 m2Bloque # 7: 12121,00 m2Bloque # 8: 8324,00 m2Bloque # 9: 10780,00 m2Bloque #10: 18000,00 m2Todo ello da una superficie total de Ciento Veintiocho mil sesenta metros cuadrados y el saldo del terreno corresponde a áreas de afectación y vías públicas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301533590	VELEZ MENENDEZ ANGEL NICANOR	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000009545	MORA MURILLO MARGARITA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	9	04/jul /2000	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 15 de julio de 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de junio de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

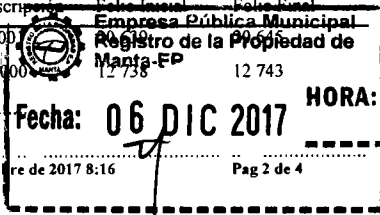
Aportación de 2 bienes inmuebles, ubicados en el Cantón Manta. Predio ubicado en la Urbanización Jardines de Barbasquillo constituida de diez bloques. Predio ubicado en la Vía San Mateo, de la Parroquia del mismo nombre del Cantón Manta, con una Superficie total de CIENTO NUEVE MIL METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACCIONISTA	1712149341	FERNANDEZ DE CORDOVA CARVAJAL RICARDO	CASADO(A)	MANTA	
APORTANTE	1301533590	VELEZ MENENDEZ ANGEL NICANOR	CASADO(A)	MANTA	
APORTANTE	1302606270	BONILLA MOREIRA ELENA EUGENIA	CASADO(A)	MANTA	
RAZÓN SOCIAL	800000000053125	COMPANIA INMOBILIARIA COSTAZUL S A NO DEFINIDO INMOCOSTAZUL		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2450	21/sep /2000	12 738	12 743
COMPRA VENTA	2090	01/ago /2000	12 738	12 743





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Registro de : PLANOS

[4 / 6] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 27 de febrero de 2013

Número de Inscripción: 1677

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1677

Folio Inicial: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final: 1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de febrero de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

REDISEÑO DE MANZANA, AREAS VERDES, VIAS Y CAMBIO DE TIPOLOGIA DE LA URBANIZACION JARDINES DE BARBASQUILLO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000053125	COMPANIA INMOBILIARIA COSTAZUL S A NO DEFINIDO		MANTA	
		INMOCOSTAZUL			

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	9	04/jul /2000	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 16 de agosto de 2013

Número de Inscripción: 2530

Tomo: 121

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5976

Folio Inicial: 50.462

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final: 50.472

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de julio de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION DEL CONTRATO DE REDISEÑO DE MANZANAS, AREAS VERDES, VIAS Y CAMBIO DE TIPOLOGÍA DE LA URBANIZACION JARDINES DE BARBASQUILLO. POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE TRANSCRIBIO INCORRECTAMENTE LA TIPOLOGIA DE LA URBANIZACION JARDINES DE BARBASQUILLO, SIENDO LO CORRECTO CIUDAD DEPORTIVA JARDINES COSTAZUL.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
RECTIFICADOR	800000000053125	COMPANIA INMOBILIARIA COSTAZUL S A NO DEFINIDO		MANTA	
		INMOCOSTAZUL			

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	11	27/feb /2013	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 18 de febrero de 2014

Número de Inscripción: 1112

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1750

Folio Inicial: 20.971

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de febrero de 2014



Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DESMEMBRACION Y PERMUTA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA Y LA COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTAZUL S.A. INMOCOSTAZUL. El Gobierno Autonomo Descentralizado del canton Manta tiene a bien a desmembrar el lote de terreno de propiedad Municipal adquirido mediante decreto publicado en el registro oficial e inscrito en el Registro de la propiedad el 5 de Agosto de 1.968 y del cual se inscribio la actualizacion de area sobrante y de linderos y medidas, el cual tiene un area de treinta y seis mil doscientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve con ochenta y dos metros cuadrados, de los cuales desmembra un area de 30.000 m2 para permutar a favor de la compañía Inmobiliaria Costazul S.A Inmocostazul a su vez la compañía Inmobiliaria Costazul S.A Inmocostazul da en permuta a favor del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta los inmuebles ubicados en la Urbanizacion ciudad deportiva Jardines Costazul singularizados de la siguiente manera, MANZANA A con un area total de 31.342,93 M2 MANZANA B con un area total de 42.300,04m2 MANZANA C con un area de 26.496,07 m2 MANZANA D con un area de 27.920,96 m2 la extension total de las manzanas que se permutan es de ciento veintiocho mil sesenta metros cuadrados y el bien inmueble ubicado en la via san Mateo de la parroquia del mismo nombre y canton Manta con una superficie total de ciento nueve mil metros cuadrados. el mismo que estaria colindante con el terreno de la reestructuracion parcelaria, cabe recalcar que se verifico en sitio que el area del predio ha sido modificada y que actualmente posee una superficie de 107.940,78m2 por lo tanto el area total a permutarse sumando los dos predios propuestos es de 236.000,78m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PERMUTANTES	800000000053125	COMPANIA INMOBILIARIA COSTAZUL S A NO DEFINIDO INMOCOSTAZUL	NO DEFINIDO	MANTA	
PERMUTANTES	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3633	21/dic./2012	69 346	69.362
COMPRA VENTA	807	06/feb /2014	1	1
COMPRA VENTA	2475	17/sep /2012	46 629	46 641
COMPRA VENTA	663	25/feb /2013	13 331	13 340

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
PLANOS	2
<<Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 8:16:48 del miércoles, 06 de diciembre de 2017

A petición de: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Elaborado por :MAIRA SALTOS MENDOZA

1310137110

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe presentar este Documento al Registrador de la Propiedad de Manta



0000105712

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
UNIDAD AEROPOLICIAL MANABÍ



Oficio No. 2014-040-UAP-M.
Portoviejo, 22 de enero del 2014.

Señor.
Ing. Jaime Estrada Bonilla.
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MANTA.
Presente.-

De mis consideraciones:

Reciba Ud. un atento y cordial saludo de todos quienes conformamos la Unidad Aeronaval de Manabí, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Dentro de las gestiones que actualmente nos encontramos realizando entorno a la construcción de las instalaciones de la Unidad Aeronaval Manabí con base en la ciudad de Manta, muy comedidamente me permito remitir a Ud. el Telegrama Oficial No. 2768/DGL/PN, de fecha 26 de diciembre del 2014, suscrito por el Sr. Crnl. de Policía de E.M. Lic. Esvar Jiménez Ruiz, Director General de Logística de la Policía Nacional, el mismo que hace referencia al Oficio No. 2013-1392-DPYC-PN, de fecha 23 de diciembre del 2013 y al Oficio No. 2013-070-AO-DPYC-PN, de fecha 17 de diciembre del 2013, los mismos que en su adjunto, remiten el informe Técnico elaborado con respecto a la Comisión de Servicios realizada a la ciudad de Manta, los días 04 y 05 de diciembre del 2013, además de la **PROGRAMACIÓN ARQUITECTÓNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPOLICIAL MANTA.**

Con este antecedente, me permito solicitar de manera comedida se digne aprobar dicho documento y por ende, la entrega del área de terreno (**10.000 m2**) establecidos para la construcción de las instalaciones de la Unidad Aeronaval Manabí con base en Manta, el mismo que fue comprometido por su digna Autoridad en días anteriores.

Por la favorable atención que se digne brindar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente:
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Lic. Richard Almeida Parra
Mayor de Policía-Piloto.
JEFE DE LA UNIDAD AEROPOLICIAL- MANABÍ.

RAP/ech.
Distribución Original GNEI
Copia Archivo UAP-M

27/01/14
Señor Alcalde
12/15
342-2014

Protección y Seguridad. ¡Nuestro Compromiso!

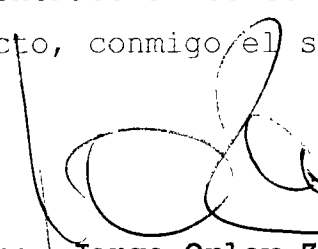
Email: uapm4@hotmail.com
Telfs: 052565140 - 052565280

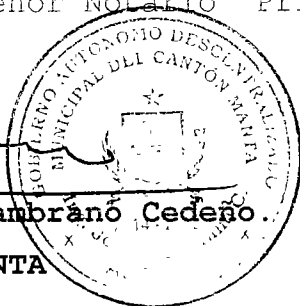
Av. Manabí y Periodista interior del ex Aeropuerto Reales Tamarindos de Portoviejo

0000105713

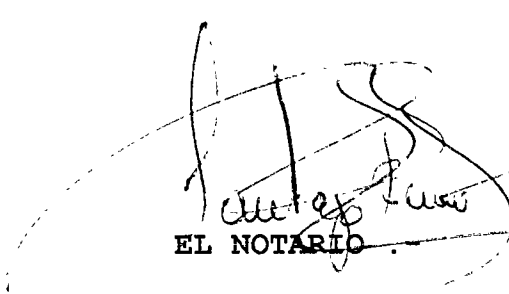


las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. Firmado Dr. Arturo Acuña Villacorta
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL(E), MATRICULA No. 13-1990-26 F.A.M. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada, con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Leída que les fue el presente contrato a los comparecientes, quienes firman unidad de acto, conmigo el señor Notario Primero que DOY FE.-


Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeno
ALCALDE DEL GAD MANTA

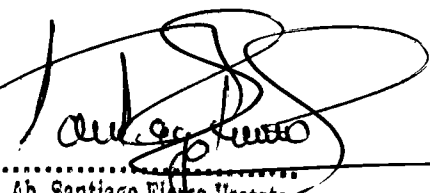


Crn1. Ramos Rodríguez Freddy Miguel
Comandante de la Zona 4 Policía Nacional.
MINISTERIO DEL INTERIOR


EL NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO. 2017.13.08.001.P00872.-


 Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



0000105714

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

3968

Número de Repertorio:

9771

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Diciembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de DONACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3968 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	DONANTE
800000000056660	MINISTERIO DEL INTERIOR	DONATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4300702000	64710	DONACION

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : DONACION

Fecha : 14-dic./2017

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 14 de diciembre de 2017